



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE REVISIÓN DE INGRESOS Y
DESEMBOLSOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO.**

PRIMERA CONVOCATORIA

AÑO 2020

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
RUC N° : 20186862954
Domicilio legal : ELIAS AGUIRE 248-07 - CHICLAYO
Teléfono : 074-233691
Correo electrónico : abastecimientos@sbch.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN DE INGRESOS Y DESEMBOLSOS DE LA SOCIEDAD DE BNEFICENCIA DE CHICLAYO.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido por los términos de referencia para la contratación.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia.

1.6. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1411: Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de la Beneficencia
2. Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.



2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ETAPAS	FECHAS	HORA Y LUGAR
Convocatoria	12/02/2020	PAGINA WEB SBCH www.sbch.gob.pe
Fecha de Presentación	12/02/2020 AL 13/02/2020	Desde las 08:00 horas hasta un minuto antes de las 15:00 pm. en trámite documentario en las oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, calle Elías Aguirre N° 248 - 07
Evaluación de Expedientes	14/02/2020	En sala de directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, calle Elías Aguirre N° 248 - 07
Publicación de Resultados	17/02/2020	PAGINA WEB SBCH www.sbch.gob.pe
Firma de Contrato	19/02/2020 AL 21/02/2020	En sala de directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, calle Elías Aguirre N° 248 - 07

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en 01 sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para la contratación de servicios de revisión de Ingresos y Desembolsos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo **conforme al siguiente detalle:**

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Calle Elías Aguirre N°248-07 Chiclayo
Att.: Comité de Contratación

CONVOCATORIA PUBLICA N°001-2020-P-SBCH

Denominación de la convocatoria:
**SERVICIOS DE REVISIÓN DE INGRESOS Y DESEMBOLSOS
DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.**

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente información.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. No se aceptaran información de consorcios (**Anexo N° 1**)
 - b) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos.
 - c) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 2**)
 - d) El precio de la oferta en SOLES. (**Anexo N° 3**)
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.3 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
PRECIO	60 PUNTOS
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	40 PUNTOS

2.4 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de servicios, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 30,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho

efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ubicada en la Calle Elías Aguirre N°248-07 de Chiclayo.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista al avance de los servicios, en tres valoraciones mensuales. Los pagos se realizarán periódicamente según avance de informes de revisión previa conformidad del Gerente General de la SBCH.

2.7. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.7.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

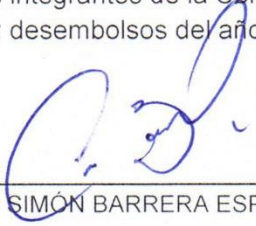
2.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

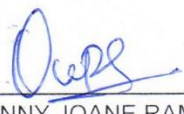
La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuesto contemplados

2.9. ADELANTOS

La Entidad no dará adelantos.

Firmas los integrantes de la Comisión de Contratación de Servicios de Revisión de Ingresos y desembolsos del año 2017, 2018 y 2019.


CPC JUAN SIMÓN BARRERA ESPINOZA


CPC HANNY JOANE RAMOS SUAREZ


CPCC LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN DE INGRESOS Y DESEMBOLSOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

1. ANTECEDENTES

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es una persona jurídica de derecho público interno que se rige por la constitución y las leyes; por disposición del Decreto Legislativo N° 1411, tienen por finalidad prestar servicios de protección social a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el estado.

Es política institucional de nuestro Directorio velar por la buena marcha administrativa y financiera institucional, por lo que con Memorandum N°311-2019-GG-SBCH del 09 de Octubre de 2019 el Gerente General autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, la contratación de una empresa o profesional independiente, especializados, para la revisión de los ingresos y desembolsos de nuestra institución de los periodos 2017, 2018 y 2019.

2. NORMATIVA APLICABLE

Toda la normativa contable, administrativa y procedimientos técnicos que para éste fin sean necesarios.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar a una empresa auditora o Auditor independiente para:

- a) Revisar los ingresos diarios de caja y sus depósitos oportunos en cuentas bancarias, tomando en consideración los diversos centros de producción y el sistema de facturación empleado, conciliándolos con saldos del balance general y Estado de cuentas bancarios
- b) Revisar los desembolsos de caja y bancos y conciliar con saldos del balance y estados de cuenta bancarios, incidiendo en su legalidad.

4. EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN

La revisión de Ingresos y desembolsos se realizará de acuerdo con las técnicas de auditoría, que incluyen pruebas de seguimiento, verificación, conciliación, comprobación y demás que exige el trabajo a realizar.

La documentación a revisar es la correspondiente a los desembolsos e ingresos ejecutados durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

5. INFORMES DE REVISIÓN

La revisión debe hacerse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Libros y registros de la Unidad de Tesorería con la correspondiente documentación sustentatoria de los ingresos, así como de las papeletas de depósitos y extractos bancarios.



Se tendrá en cuenta también el registro de ventas y las cuentas de control del balance general.

- Libros y registros de la Unidad de Tesorería con la correspondiente documentación sustentatoria de desembolsos. Se tendrá en cuenta también el registro de compras, planillas de remuneraciones, liquidaciones y pago de tributos, así como conciliaciones bancarias y las cuentas de control del Balance General.
- Los informes de revisión deberán contener observaciones de las deficiencias encontradas, y recomendaciones para superar la causa que las produjo.

6. IDIOMA Y MONEDA DE LOS INFORMES

Los informes serán presentados en idioma español y en moneda soles (S/.)

7. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes producto de la revisión serán entregados por duplicado en sobre cerrado a Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ubicada en Calle Elías Aguirre N° 248-Of 07 – Chiclayo, a nombre de su presidente Oswaldo Alberto Mendoza Otiniano.

8. FECHAS Y PLAZOS

- La revisión se llevará a cabo una vez seleccionada la empresa especializada y previa firma de contrato.
- Plazo estimado de la revisión 40 días calendario

9. LUGAR DE LA REVISIÓN

La revisión se desarrollará en las oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ubicada en Calle Elías Aguirre N° 248-Of 07 – Chiclayo

10. CONSULTAS

Para cualquier consulta a fin de elaborar las propuestas técnica y económica, pueden comunicarse con la CPC Arlita Arriaga Altamirano – Jefe de la Unidad de Logística, al teléfono 233691 - Anexo 202.

11. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los aspirantes deberán presentar una propuesta técnica y otra económica dirigidos a Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ubicada en Calle Elías Aguirre N° 248-Of 07 – Chiclayo, a nombre de su Presidente, Dr. Oswaldo Alberto Mendoza Otiniano.

La recepción de las ofertas será los días 12 y 13 de febrero de 2020, a horas 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en Trámite Documentario.

12. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los aspirantes a ejecutar el trabajo de revisión deberán estar debidamente inscritos en el registro de Sociedades Auditoras o de auditores independientes del Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque.

